

Programa de Empleo Temporal de 2009

Presentación:

- El Programa de Empleo Temporal, se orienta a apoyar transitoriamente el ingreso de las familias, en el marco de la ejecución de proyectos de beneficio familiar o comunitario.

Objetivo del Programa.

- Contribuir a abatir el rezago social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.
- Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de una emergencia o de una baja demanda laboral, incorporando la perspectiva de género y de étnia.

Población Objetivo.

- Mujeres y hombres de 16 años o más de edad, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de una emergencia.

Criterios y Requisitos de Elegibilidad

- Los solicitantes deberán tener como edad mínima 16 años al inicio de los proyectos.
- Los requisitos son la credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, constancia de identidad y edad con fotografía expedida por la autoridad municipal, la solicitud que contenga nombre del solicitante o solicitantes, fecha y lugar, manifestar estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar o beneficiario, no ser servidor público, no recibir apoyo de otros programas federales para el mismo fin y firma o huella digital del interesado o en su caso de los representantes del solicitante.
- Los proyectos que se solicitan deberán ser de beneficio familiar o comunitario y estar dentro de la apertura programática de las dependencias, la solicitante contendrá como mínimo, nombre del municipio y de la localidad en que habitan los solicitantes, descripción breve del proyecto de beneficio familiar o comunitario que se planea realizar, nombre completo de los interesados y su firma o huella digital y nombre completo del representante de los interesados y su firma o huella digital en su caso.

Criterios de Selección.

- Las dependencias emitirán su opinión normativa y en su caso la autorización de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y social de los proyectos, considerando la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Tipos y Montos de los Apoyos.

- Los apoyos que el programa entrega a los beneficiarios no dan lugar a relación laboral o contractual alguna con las dependencias.
- Se otorgará un apoyo económico a los participantes por haber cumplido con su corresponsabilidad, consistentes en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en la zona económicamente en que se desarrollo el proyecto. Dicho apoyo se entregará en forma monetaria en un máximo anual de 176 jornales por beneficiario, sujeto a la validación técnica del proyecto y a la autorización de la dependencia normativa.

Dependencias Ejecutoras

- Podrán ser ejecutoras las dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal o las organizaciones de la sociedad civil que financien o conviertan para entregar los servicios y/o apoyos obtenidos a través de la coordinación y concertación interinstitucional.